

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-191-2023

Guatemala, 29 de mayo de 2023

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, establece: **"Ejecución física y financiera. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población..."**; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que la Jefe Financiero/Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa de la Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado, de este Ministerio, mediante **OF. DF-165-2023/A.A** de fecha 25 de mayo de 2023, solicita apoyo para que se gestione ante el señor Ministro la emisión de la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, la cual cuenta con el **Dictamen Técnico Número PLANEAMIENTO-014-2023/CAM/PP**, de fecha 26 de mayo de 2023, emitido por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas del Centro de Costo 3574/16546 "Sede Territorial Retalhuleu", de la Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado, de este Ministerio, en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según **Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 9**, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en el cual se detallan créditos de metas físicas.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, de fecha 19 de noviembre de 2010.

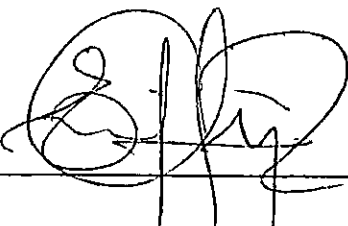
RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción del Centro de Costo 3574/16546 "Sede Territorial Retalhuleu", de la Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado de este Ministerio, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 9 generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2023							
UNIDAD EJECUTORA 203 "Oficina de Control de Áreas de Reservas Territoriales del Estado"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
12-00-000-003-000 Centro de costo 3574/16546	006-002 Resoluciones emitidas por arrendamiento de áreas de reservas territoriales del Estado		Documento	56	161	0	217
		006-002-0009 Resoluciones emitidas por arrendamiento de áreas de reservas territoriales del Estado		56	161	0	217

SEGUNDO. Se instruye a la Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo con las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.



Ing. Edgar René de León Moreno
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN